

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Selaya, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, c/ Juan de Herrera nº 1, 2º, 39002), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 10 de mayo de 2006.—El secretario general, P.D. el jefe de Servicio de Cantabria, (Resolución de 13/12/2004, B.O.E. de 11/01/2005), Alberto López Casanueva
06/6440

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de edificio destinado a ludoteca, en el municipio de Piélagos, expediente número A-39/05795.

Peticionario: Ayuntamiento de Piélagos.

CIF: P3902500F.

Domicilio: Avenida Luis de la Concha, 66, Renedo, 39470- Piélagos (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Carimont.

Punto de emplazamiento: Renedo.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la construcción de un edificio destinado a ludoteca en la zona de policía de la margen derecha del arroyo Carrimont, en Renedo, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39002), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 10 de mayo de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.
06/6441

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Pacto de Articulación al Convenio General de la empresa Industria Química en Tedes, S. A.

Visto el texto del Pacto de Articulación al Convenio General de la Industria Química en TEDES, S.A., que fue suscrito en fecha 28 de febrero de 2006, de una parte por la Empresa "TÉCNICAS DE DESCONTAMINACIÓN, S.A.", en representación de la misma, y de otra por los "REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES", en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/96 de 2 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la

Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96 de 3 de septiembre de la Diputación Regional sobre asunción de funciones y servicios transferidos, y su atribución a órganos de la Administración Autonómica,

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1º.- Ordenar su inscripción en el registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2º.- Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3º.- Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de mayo de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquinez.

PACTO DE ARTICULACIÓN AL CONVENIO GENERAL DE LA INDUSTRIA QUÍMICA EN TEDES, S.A.

En Guarnizo, a 28 de Febrero de 2006, reunidos los presentes de la Dirección y los representantes de Personal de la empresa, TEDES, S.A. en su centro de trabajo de Guarnizo, acuerdan que, el ámbito de negociación en TEDES S.A. es el Convenio General de la Industria Química, y que los acuerdos, abajo descritos, constituyen el pacto de articulación para este Convenio General de la Industria Química.

1.- Ámbito Personal:

Las condiciones establecidas en este pacto de articulación, lo serán para los trabajadores de la Compañía del centro de trabajo de Guarnizo (El Astillero – Cantabria). En el caso de personal de alta dirección o grupo 0, se regularán sus condiciones en los mismos términos que establece el XIV Convenio General de Industrias Químicas.

2.- Ámbito temporal:

Este Pacto de Articulación tendrá el mismo carácter de ley que el Convenio General de Químicas para obligar a las partes en todos sus preceptos a partir de la firma del mismo. Entrará en vigor tras su firma y hasta el 31 de diciembre de 2006, retro trayendo sus efectos económicos, sociales y sindicales al día 1 de enero del 2006

Al finalizar su vigencia, el pacto de articulación quedará prorrogado tácitamente hasta tanto no se suscriba uno de nuevo.

3.- Ámbito de Compensación:

Los apartados de este pacto de articulación al Convenio General de la Industria Química tiene como finalidad regular los conceptos legales y/o económicos de que son objeto. Por ello, las futuras disposiciones que impliquen variación económica en cualquiera de las cláusulas, únicamente tendrán aplicación práctica si consideradas en su conjunto y en cómputo anual superen las establecidas en dicho Pacto, en caso contrario, lo establecido en estos pacto de articulación prevalecerá en todos sus términos.

4.- Garantías Ad Personam:

Por tratarse este pacto de articulación de condiciones mínimas de trabajo y retribuciones, aquellos que a su entrada en vigor disfrutasen de condiciones o régimen especial más favorable que en el convenio general de Industrias Químicas o en el presente texto, lo conservarán íntegramente en todos sus términos.

5.- Comisión Mixta de Seguimiento del Pacto de Articulación:

Se acuerda establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento del presente pacto de articulación, compuesta de forma paritaria por tres miembros en Representación del Personal y otros tres miembros en representación de la Dirección de la Empresa.

6.- Masa Salarial Bruta:

Partiremos de la tabla de regularización al 2006 con la subida del IPC más el 0,5% que marca el convenio de Químicas.

La misma servirá de base para la evolución futura de los salarios de cada Grupo Profesional, que será en la cuantía que resulte de aplicar, a la Masa Salarial de TEDES S.A., el % de incremento establecido en el Convenio General de la Industria Química, todo ello de conformidad con lo establecido al efecto en el citado Convenio.

La empresa a los 30 días como máximo de la firma del Convenio General de la Industria Química o a la firma de las revisiones anuales del mismo, facilitará las Masas Salariales Brutas que cada año se negociarán con los representantes del personal, fijando las tablas definitivas como establece el citado Convenio.

Anexo I (Tablas Salariales definitivas)

7.- Incrementos salariales:

La referencia de base para la evolución de futuro de los salarios, será la que en cada momento indique el Convenio General, en sus revisiones anuales e incrementos de IPC.

8.- Horas extraordinarias:

La opción de acogerse al descanso por horas extraordinarias se hará por días completos, avisando con una semana de antelación y no pudiendo disfrutar más de dos días consecutivos, salvo pacto contrario, además de tener en cuenta lo establecido en el apartado de vacaciones.